ADENDA N° 02

AL CONTRATO N° 60/2014 Y A SU ADENDA N° 01, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LCO N° 08/2014 "ADECUACIÓN DESAGÜE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS", ID N° 278.468

En la ciudad de Asunción, a los diecinueve (19) días del mes de febrero **del 2015**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se suscribe el presente **Convenio Modificatorio** por el cual se amplía el plazo de ejecución de la obra establecida en la Clausulas 7 del Contrato N° 60/2014, celebrado en fecha 10 de octubre del 2014 y su Adenda N° 01 de fecha 30 de diciembre del 2014, suscriptas entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Centro de Emergencias Médicas y la Empresa Pegasus S.A. .-

Teniendo en cuenta que se considera que existen causales debidamente justificadas para la ampliación el plazo de ejecución establecido por contrato, debido a paralización efectiva de la obra por inclemencias climáticas – lluvias intensas - por un plazo de 15 días más, esto en base a la solicitud realizada por la propia Empresa Contratista y que fuera debidamente verificada por el Departamento de Infraestructura del CEM en su informe de fecha 06/01/2015 en el que se ha manifestado cuanto sigue: "*El contratista solicita prórroga en el plazo de ejecución de obra por 15 días alegando* ***paralización por inclemencias climáticas*** *considerando el informe de la Dirección de Meteorología e Hidrología y el libro de obra se computan los 15 días solicitados por la Empresa Pegasus*", por lo tanto haciéndose viable la ampliación mencionada mediante la suscripción del presente Convenio Modificatorio, en los términos del contrato y del Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones a través del **Dictamen A.J. - D.G.O.C. N° 21/2015 de fecha 04 de febrero del 2015**, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución de aprobación a la modificación solicitada y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, por **Resolución DGOC N° 56/2015 de fecha 04 de febrero del 2015**, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 60/2014 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014 – " ADECUACIÓN DESAGÜE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS"*** Y en su art. 4° autoriza al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir el presente Convenio Modificatorio.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** el Plazo de Ejecución de Obra establecido en la Clausula 7 del Contrato N° 60/2014, por el plazo de 15 días más, debido a inclemencias climáticas, plazo que debe ser adicionado al plazo de ejecución establecido inicialmente de conformidad a los términos del Contrato.-

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa Pegasus S.A. deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 días posteriores a la fecha de duración del Contrato y las demás Garantías de carácter obligatorio, establecidas en el contrato, por los plazos establecidos en ella.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ml

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás clausulas y términos contractuales se mantendrán vigente e invariables durante la vigencia del contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

.....
SR. DANIEL E. LOPEZ ARANDA
Representante Legal
EMPRESA PEGASUS S.A.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

.....
ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ml

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. Nº 21/2015

3613
CEM

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 60/2014 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2014 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" – ID Nº 278.468.-**

FECHA : **04 – FEBRERO - 2015**

En referencia a la **Nota D.G.Nº 38,** de fecha 22 de enero de 2015, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC Nº 06, Abg. Mirtha Ledesma, Encargada de Contratos y Garantías y el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo, del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", en la cual solicita la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio del **Contrato Nº 60/2014,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" – ID. Nº 278.468,** a ser instrumentada a través de la Adenda N 02.-

Que el pedido obedece a que la Empresa PEGASUS S.A., ha solicitado la ampliación de plazo de ejecución de la obra de referencia por un plazo total de 15 días, debido a inclemencias climáticas. Al respecto, el Dpto. de Infraestructura del CEM, a través del Memorándum de fecha 06 de enero de 2015, ha manifestado que: *"El contratista solicita prórroga en el plazo de ejecución de obra por 15 días alegando **paralización por inclemencias climáticas,** considerando el informe de la Dirección de Meteorología e Hidrología y el libro de obra se computan los 15 días solicitados por la Empresa Pegasus S.A."*. Por tanto, la Institución considera viable lo solicitado, por lo que peticionan la ampliación del plazo de ejecución de la obra realizada por la Empresa, por un plazo de 15 días más, que deberán ser sumados al plazo de ejecución establecido inicialmente.-

Que, mediante Adenda Nº 01, del Contrato Nº 60/2014 correspondiente a la empresa PEGASUS S.A., se extendió la vigencia contractual al 30/04/2015.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones

Mat. Nº 4716

Que la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62° - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que:** ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato***

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la ampliación en el **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, por el término de 15 (quince) días,** por inclemencias climaticas, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Abog. [illegible] Nº 4716

Resolución D.G.O.C. Nº 56 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 60/2014 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 – "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" - ID Nº 278.468.-

Asunción, 04 de Febrero de 2.015.-

VISTOS :

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 – "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS" - ID Nº 278.468,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.Nº 38, de fecha 22 de enero de 2015, suscripta por la Lic. Lisa Arévalos, Directora de la DSUOC Nº 06, Abg. Mirtha Ledesma, Encargada de Contratos y Garantías y el Lic. Rufo Del Valle, Director Administrativo, del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", en la cual solicita la aprobación a través de la Resolución correspondiente del Convenio Modificatorio, a ser instrumentada a través de la Adenda N 02.-

Que el pedido obedece a que la Empresa PEGASUS S.A., ha solicitado la ampliación de plazo de ejecución de la obra de referencia por un plazo total de 15 días, debido a inclemencias climáticas. Al respecto, el Dpto. de Infraestructura del CEM, a través del Memorándum de fecha 06 de enero de 2015, ha manifestado que: *"El contratista solicita prórroga en el plazo de ejecución de obra por 15 días alegando* ***paralización por inclemencias climáticas,*** *considerando el informe de la Dirección de Meteorología e Hidrología y el libro de obra se computan los 15 días solicitados por la Empresa Pegasus S.A."*. Por tanto, la Institución considera viable lo solicitado, por lo que peticionan la ampliación del plazo de ejecución de la obra realizada por la Empresa, por un plazo de 15 días más, que deberán ser sumados al plazo de ejecución establecido inicialmente.-

Que, mediante Adenda Nº 01, del Contrato Nº 60/2014 correspondiente a la empresa PEGASUS S.A., se extendió la vigencia contractual al 30/04/2015.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 2051/03.

Que la **LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** en su **Art. 62º - Convenios Modificatorios en obras públicas dispone que**: ***"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-***

Resolución D.G.O.C. Nº 56 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 60/2014 SUSCRIPTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 – "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" - ID Nº 278.468.-

Que, a la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., a traves del Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 21, de fecha 04 de febrero de 2015, ha otorgado su parecer favorable al pedido.-

Que, el Art 12° de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA Nº 02, AL CONTRATO Nº 60/2014,** correspondiente a la **EMPRESA PEGASUS S.A.**, adjudicada en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2014 – "ADECUACIÓN DESAGUE PLUVIAL Y SUMIDEROS DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS" - ID Nº 278.468,** ***en la que conste la ampliación en el PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, por el plazo de 15 (quince) días, por inclemencias climaticas, considerando el informe de la Dirección de Meteorología e Hidrología, el cual deberá ser sumados al plazo de ejecución establecido inicialmente.-***

Articulo 2° Disponer que la EMPRESA PEGASUS S.A., deberá extender la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un término de 30 dias posteriores a la fecha de duración del Contrato y las demás Garantías de carácter obligatorio, establecidas en el Contrato, por los plazos establecidos en ella.

Articulo 3° Establecer que las demás cláusulas del mencionado Contrato y Adendas suscritas no modificadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES